

Una vez ejecutadas éstas se procederá a la valoración definitiva. Reintegrándose la diferencia a favor de la Administración.

El procedimiento ejecutivo de recaudación anticipada se suspenderá mediante el ingreso de la citada cantidad en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiéndose aportar la carta de pago correspondiente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E, núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E, núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 5 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

**649.- ASUNTO: NOIIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 955/2008 6,**

INSTADO POR D. JUAN JOSÉ BRECIA RODRÍGUEZ CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla en providencia de fecha 16 de enero de 2009, dictada en Procedimiento Abreviado 955/2008 6, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. JUAN JOSÉ BRECIA RODRÍGUEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, en el expediente nº 2008000000909 tramitado por el Suboficial Jefe de la Policía Local de la Consejería de Seguridad Ciudadana, que motivó la resolución impugnada.

Por lo que se emplaza de conformidad con el artículo 49 de la L.J.C.A. con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 25/3/2009 a las 12:10 horas a posibles interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 05 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

## MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN

TRÁMITE DE AUDIENCIA EXPEDIENTES  
EMBARCACIONES ABANDONADAS

**650.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".